

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE HACER CONSTAR LA URGENCIA PARA QUE EL CONSEJO CONSULTIVO EMITA SU DICTAMEN EN LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE ESTIERCOLES DE EXPLOTACIONES PORCINAS EN CASTILLA-LA MANCHA.

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, con fecha 23 de septiembre de 2024 se inició la elaboración y tramitación del proyecto de decreto que regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha, en el que se incluía la modificación de los anexos I, II y III de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 51 de dicha Ley y las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario que en la petición de dictamen al Consejo Consultivo se haga constar la urgencia de este por las razones que se exponen a continuación:

- Por un lado, el proyecto de decreto que regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha, se tramita para cumplir y dar respuesta a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha, tras la modificación operada por el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, la cual quedó redactada de la siguiente manera:

“1. Hasta el 31 de diciembre de 2024 no se admitirán solicitudes ni se concederán nuevas Autorizaciones Ambientales Integradas para la instalación de explotaciones ganaderas de porcino. Tampoco se admitirán nuevas solicitudes de modificaciones de las Autorizaciones Ambientales Integradas concedidas a instalaciones de explotaciones ganaderas de porcino, que supongan ampliación de capacidad.

2. Con el fin de estimular la necesaria transformación del sector, los trabajos de I+D+i y la consecución de productos de valor añadido, se estudiará la aprobación, por la autoridad competente, de la construcción de nuevas explotaciones ganaderas de porcino o modificación de las existentes que incorporen sistemas tecnológicos apropiados para el tratamiento, valorización y separación de sólidos - líquidos de purines, toda vez que estos sistemas propuestos cumplan la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.”

Para cumplir con los plazos establecidos en la citada moratoria, que acaba el 31 de diciembre de 2024, es necesario que este decreto entre en aplicación al día siguiente de su publicación y que dicha publicación se produzca antes del día 31 de diciembre de 2024.

- Los objetivos que se pretenden conseguir con este decreto son, por un lado, adecuar la valorización agronómica de purines, generados en las explotaciones ganaderas de porcino de Castilla-La Mancha, mediante la utilización de nuevas tecnologías que mejoren las características de este subproducto y, por otro, favorecer un mayor nivel de protección del medio ambiente y de la calidad de vida de los vecinos en el medio rural.
- La publicación del Decreto se ha retrasado ya que estudiar la incorporación de sistemas tecnológicos apropiados para el tratamiento, valorización y separación de sólidos - líquidos de purines que cumplan las mejores técnicas disponibles (MTD) ha sido una tarea compleja, ya que se trata de tecnologías emergentes muy poco conocidas y ha sido necesario contactar con especialistas, estudiar qué se está haciendo en este ámbito en otras Comunidades Autónomas y se han mantenido reuniones con expertos de otras regiones, de la universidad de Castilla- La Mancha, organizaciones agrarias y del propio sector porcino.
- Si no se publica el Decreto antes de finalizar el año, podrían surgir una alarma social con respecto a la proliferación de “macrogranjas” similar a la que dio lugar a la publicación de la moratoria.

En Toledo, en la fecha indicada en la huella digital

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Firmado digitalmente en TOLEDO a 04-12-2024
por Villarrubia Lazaro
Cargo: Director General

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro.